



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AS-0158/10/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2563-2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 04 de diciembre de 2019

MUNICIPIO DE SAN PEDRO YOLOX PROPIETARIO DE LA ZONA I

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 16 de Octubre de 2019, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0427/2019 de fecha 25 de Octubre de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0163-2019 de fecha 22 de Noviembre de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 08 de Noviembre de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
SAN PEDRO YOLOX ZONA I	San Pedro YoloX	Oaxaca	MUNICIPIO DE SAN PEDRO YOLOX

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: SAN PEDRO YOLOX ZONA I

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	748329.507	1942483.012
2	742029.3	1941033.57
3	741093.312	1939459.588
4	741776.764	1938102.859
5	742163.577	1937298.632
6	742520.507	1936436.502
7	743112.191	1935565.021
8	745938.69	1934959.517
9	744772.008	1935772.994



MEDIO AMBIENTE

PROCESO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZARATE

SEGURIDAD

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AS-0158/10/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2563-2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 04 de diciembre de 2019

10	744214.702	1935915.945
11	744134.184	1936748.144
12	743710.294	1937398.977
13	744107.924	1937869.129
14	745084.437	1937821.517
15	746006.008	1939231.003
16	746067.998	1940816.005
17	747468.027	1941566.872
18	747649.783	1941704.124

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
SAN PEDRO YOLOX ZONA I	60	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	30/06/29

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
SAN PEDRO YOLOX ZONA I	2166.14	2121.77	1125.99

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
SAN PEDRO YOLOX ZONA I	1125.99 (mil ciento veinticinco punto noventa y nueve)	115220.41 (ciento quince mil doscientos veinte punto cuarenta y uno)

Nombre del predio: SAN PEDRO YOLOX ZONA I

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
-----------	-------------	---------	-----------------	--------------	------------------

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AS-0158/10/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2563-2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 04 de diciembre de 2019

1	04/12/19 - 30/06/20	Otras hojosas	136.88	1060.25	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/12/19 - 30/06/20	Pinus spp.	136.88	7525.93	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/12/19 - 30/06/20	Quercus spp.	136.88	1706.23	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/20 - 30/06/21	Otras hojosas	150.28	669.49	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/20 - 30/06/21	Pinus spp.	150.28	8762.38	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/20 - 30/06/21	Quercus spp.	150.28	4146.24	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/21 - 30/06/22	Otras hojosas	143.44	1277.23	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/21 - 30/06/22	Pinus spp.	143.44	7897.71	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/21 - 30/06/22	Quercus spp.	143.44	1964.8	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/22 - 30/06/23	Otras hojosas	105.59	1178.15	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/22 - 30/06/23	Pinus spp.	105.59	8232.8	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/22 - 30/06/23	Quercus spp.	105.59	1914.68	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/23 - 30/06/24	Otras hojosas	107.31	451.36	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/23 - 30/06/24	Pinus spp.	107.31	8084.79	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/23 - 30/06/24	Quercus spp.	107.31	3466.53	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/24 - 30/06/25	Otras hojosas	106.04	669.94	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/24 - 30/06/25	Pinus spp.	106.04	8361.19	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/24 - 30/06/25	Quercus spp.	106.04	4309.26	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/25 - 30/06/26	Otras hojosas	80.11	559.16	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/25 - 30/06/26	Pinus spp.	80.11	7402.22	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/25 - 30/06/26	Quercus spp.	80.11	3296.57	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/26 - 30/06/27	Otras hojosas	97.75	937.78	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/26 - 30/06/27	Pinus spp.	97.75	7123.5	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/26 - 30/06/27	Quercus spp.	97.75	1785.02	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/27 - 30/06/28	Otras hojosas	93.62	1091.11	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/27 - 30/06/28	Pinus spp.	93.62	8795.85	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/27 - 30/06/28	Quercus spp.	93.62	1713.4	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/28 - 30/06/29	Otras hojosas	104.97	1186.96	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/28 - 30/06/29	Pinus spp.	104.97	8279.5	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/28 - 30/06/29	Quercus spp.	104.97	1370.38	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. DISRAELI HERNÁNDEZ PÉREZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 5, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AS-0158/10/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2563-2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 04 de diciembre de 2019

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueeo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	DHP 85

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
SAN PEDRO YOLOX ZONA I	P-20-336-SPY-001/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AS-0158/10/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2563-2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 04 de diciembre de 2019

12. Para la identificación del arbolado se utilizará pintura roja para diámetros menores a 20 cm y mayores a estos se utilizará el facsímil del martillo con las iniciales DHP 85, el titular del martillo es el Ing. Disraeli Hernández Pérez, en ambos métodos se deberá procurar que las marcas permanezcan al menos 3 años.
13. Este programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad. La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 4.02 hectáreas, para construir una longitud de 6.81 km de brecha de saca, dicha superficie está segregada de la que se propone a manejar, así mismo los volúmenes afectados por la apertura de caminos se encuentran incluidos en la posibilidad total, así también se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque, se deberán aprovechar los volúmenes de Quercus spp. y otras latifoliadas autorizados, así también tendrán que aplicar los tratamientos silvícolas y complementarios en los tiempos y metas que se establecen en el programa de manejo forestal, esta información debe presentarse en los informes periódicos que se presentan en esta Secretaría.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DE DESPACHO

C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Oaxaca, en términos de los artículos 17 Bis y Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, previa designación mediante Oficio de la Oficina del Secretario No. 00796 de fecha 03 de junio de 2019, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

STC: "Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA - CIUDAD
Expediente - Minutario

MSAPG / MACM / MAGR / AVR

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

5 de 5